



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 9638 Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179 - 2018-GRC/GA

13 SEP. 2018

Callao, 13 SET. 2018

VISTOS:

La Carta Notarial, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-012032 de fecha 27 de mayo de 2016, presentada por el Gerente General de la Empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**; el Memorandum N° 560-2018-GRC/GA, de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 420-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 439-2016-GRC/GA/OL, de fecha 15 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 751-2016-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 20 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; el Informe N° 1102-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 969-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 248-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 262-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 649-2018-GRC/GA, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 734-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

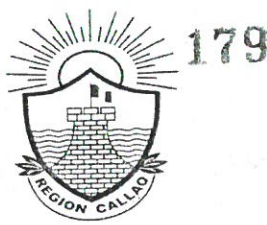
Que, mediante Carta Notarial ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-012032 de fecha 27 de mayo de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 003-002353 correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-000881, por la suma total de S/ 27,445.56 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 420-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 560-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, señala que la Orden de Compra N° 2015-000881 a nombre de la empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Informe Técnico N° 751-2016-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 20 de julio de 2016, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, en atención al Memorando N° 439-2016-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico señalando que este pago constituye un devengado, ya que el servicio no fue cancelado en el ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 1102-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de agosto de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

13 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha

Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, por el importe de S/ 27,445.56 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 969-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario por el importe de S/ 27,445.56 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 262-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 248-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 27,446.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 649-2018-GRC/GA, de fecha 28 de junio de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 734-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", mediante el cual concluye el precedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000881, por la suma total de S/ 27,445.56 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12015006394; la Factura N° 003-002353; el Informe del área pertinente, la Conformidad del servicio emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del





Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000881, por la suma total de S/ 27,445.56 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Soles) correspondiente a la Factura N° 003-002353; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 248-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 17638 Fecha: 13.SEP. 2018

[Handwritten signature]





CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0018	18	2	6	3	2	1	1	27,446
TOTAL									27,446

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **INFORMATICA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RBB N° 4633 FPPA 1-3-SEP. 2018